



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0014726/2010

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Filosofía solicitando autorización para el dictado de Seminarios optativos de la Licenciatura en Filosofía, correspondientes al primer cuatrimestre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Seminarios presentados por los Profesores a cargo, fueron aprobados por el Consejo de dicha Escuela;

Que se adjuntan los programas y *curriculum* de los responsables del dictado que revistan en carácter de Profesores Regulares y de Profesores Asistentes;

Que en los Programas respectivos, se observa que respetan los ítem básicos que se solicitan en estos casos: fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía;

Que los espacios curriculares, estarán a cargo de los docentes de la Escuela de Filosofía como carga anexa a sus respectivos cargos de planta;

Lo dispuesto en las Resoluciones del H. Consejo Directivo Nros. 118/92 (en su Art. 11º) y 160/01;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 19 de Abril de 2010, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza de fecha 13 de Abril de 2010;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el dictado de los Seminarios optativos de la Licenciatura en Filosofía, de la Escuela de Filosofía, que a continuación se detallan, correspondientes al primer cuatrimestre del año académico en curso:

-Filosofía Teórica y Filosofía Práctica kantianas en dos pensadores contemporáneos: H. Arendt y P. Strawson, a cargo del **Dr. Sergio SÁNCHEZ**, Leg. 27756, y de la **Lic. Paula HUNZIKER**, Leg. 80924, como carga anexa a sus cargos de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva y de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, respectivamente, en la cátedra "Filosofía Contemporánea I, de la Escuela de Filosofía, a partir del 01 de Abril de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011.

-Algunas consideraciones sobre la "Crítica de la Facultad de Juzgar" de Kant, a cargo del **Lic. Emilio GARBINO**, Leg. 33714, como carga anexa a su cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva de la cátedra "Estética" de la Escuela de Filosofía, a partir del 01 de Abril de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º. La aprobación para el dictado de los seminarios arriba indicados no constituye por sí solo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 HCD).


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0014726/2010

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N° 195
RS

DR. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades